

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2020/1293 *No suspensión del plazo de exposición pública del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/2020.*

Anuncio

Vista la propuesta formulada por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, y

RESULTANDO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de febrero de 2020, aprobó inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/2020, por importe de 75.283,56 euros, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el 3 de marzo de 2020. En dicho expediente se contemplan las dotaciones necesarias para satisfacer diversas obligaciones, así como para atender la prestación y funcionamiento de los servicios y actividades municipales.

CONSIDERANDO:

Que el Real Decreto 463/2020 establece en su disposición adicional tercera la suspensión de términos y la interrupción de plazos para tramitar los procedimientos de las entidades del sector público. Tal suspensión ocasionaría un perjuicio evidente para los contratistas y otros acreedores por cuanto se demora la satisfacción de su derecho de crédito. Por ello, al amparo del apartado 4 de dicha disposición, es oportuno acordar la continuación de dicho procedimiento administrativo por ser indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios.

Por lo expuesto, y por razón de urgencia,

RESUELVO:

Primero.- No suspender el plazo de exposición pública del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/2020, inicialmente aprobado por el Pleno el 13 de febrero, continuando su cómputo desde la publicación del presente en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno a los efectos de ratificar la presente resolución.

Tercero.- Publicar esta resolución en dicho Boletín.

Torredelcampo, a 27 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.